

RESOLUCION R-Nº 0999-11

Afio del Ricentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 17 DIC 2013

Expte. Nº 25.560/13

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI) y el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Protocolo se celebra en el marco del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales del país.

QUE el presente Protocolo tiene por objeto el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común, bajo principios de muto respeto y reciprocidad con la finalidad de:

- 1. Evaluar el efecto de cepas bacterianas en la perfomance de colonias de abejas Apis
- 2. Estimular la participación de alumnos de ambas universidades en este tema de investigación.
- 3. Analizar una alternativa natural para combatir enfermedades que afectan a la abeja mellífera.

QUE a fs. 6 la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen Nº 36.

QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 63/13, en el cual aconseja la aprobación del citado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI) y el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archivese.

U.N.Sa

MIGUEL M. NIK cretario Administrativo a/c Secretaria General Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES WARVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY Y EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI) y del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo Claros, por el Sr. Director MCs. Elio Emilo Gonzo y por la Sra. Presidente Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "UNSa", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a través de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, representado en este acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Enrique Mateo ARNAU y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mg. Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO, con domicilio en Avda. Bolivia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en adelante la "UNJu", convienen celebrar el presente PROTOCOLO DE COLABORACION MUTUA, en el marco del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El presente Protocolo tiene por objeto el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común, bajo principios de mutuo respeto y reciprocidad con la finalidad de:

- 1. Evaluar el efecto de cepas bacterianas en la performance de colonias de abejas *Apis mellifera* L.
- 2. Estimular la participación de alumnos de ambas universidades en este tema de investigación.
- 3. Analizar una alternativa natural para combatir enfermedades que afectan a la abeja melífera.

SEGUNDA: PRODUCTO O METAS A ALCANZAR:

La ejecución de este proyecto contribuirá al conocimiento del potencial biológico de microorganismos propios de la abeja melifera *Apis mellifera* L. como las bacterias del género *Bacillus* y bacterias lácticas en la performance de la colmena, en el estado nutricional de los individuos y en la estimulación y/o modulación del sistema inmune de este insecto. Los resultados previstos tendrán un impacto directo sobre la producción apícola y permitirá trabajar en la I&D de nuevos insumos biológicos que pueden ser transferidos al sector productivo y abastecer la creciente demanda de productos efectivos y no contaminantes, comenzando por los pequeños productores del NOA.

Ambas partes y de común acuerdo, colaborarán en la divulgación de los resultados obtenidos en las distintas actividades emergentes del presente Protocolo

CAD



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A los fines previstos en el presente Protocolo las partes ponen a disposición del proyecto infraestructura y equipamiento necesaria para llevar adelante los objetivos propuestos.

CUARTA: RESPONSABLES:

La UNSa: Designa a la Dra. Marcela Carina AUDISIO

La UNJu: Designa al Dr. Marcelo Rafael BENITEZ AHRENDTS

QUINTA: ÁREAS INVOLUCRADAS:

Por la UNSa: Cátedra de Microbiología de la Facultad de Ciencias Exactas y Cátedra de

Microbiología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería.

Por la UNJu: Cátedra de Microbiología Agrícola y Laboratorio de Sanidad Apícola

SEXTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1º Año: Evaluar el efecto de cepas bacterianas en la performance de colonias de abejas Apis mellifera L. en un eco-ambiente de la provincia de Jujuy.

2º Año: Determinar la dosis (concentración y periodicidad) de células bacterianas que generan un efecto apipromotor. Estudiar el efecto de dicha dosis en el sistema inmune y en la fisiología de la abeja.

3º Año: Evaluar la incorporación de un mayor número de colmenas para extender el uso del posible suplemento con actividad beneficiosa para la abeja. Iniciar ensayos con colmenas de un eco-ambiente de la provincia de Salta.

Cabe destacar que durante el convenio se buscará estrechar la relación entre los grupos de trabajos pertenecientes a cada universidad y se estimulará la participación de alumnos y/o profesionales recién recibidos en el proyecto para colaborar con la formación de recursos humanos.

SÉPTIMA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presente Protocolo será atendido con fondos provenientes de diferentes proyectos de investigación que cada responsable dirige.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:

Los datos e informes obtenidos con objeto del cumplimiento del presente Protocolo, así como los resultados finales, podrán ser utilizados por una de las partes para el desarrollo de sus actividades y con fines de difusión científica y/o académica para lo cual será necesario contar con autorización previa y expresa de la otra parte.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse. En caso de no lograr un acuerdo se recurrirá a las instancias jerárquicas que correspondan.

DÉCIMA: DURACIÓN: El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la publicación del instrumento legal pertinente que lo apruebe por el término de tres (3) años y será prorrogado automáticamente por igual período. No obstante, cualquiera de las partes



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

podrá rescindir el presente Protocolo mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de anticipación, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes por las organizaciones signatarias.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto a los ocho días del mes de Agosto del año, dos mil trece.

Dr. Ing. Enrique Mateo ARNAU

Rector

Universidad Nacional de Jujuy

Mg trig. Agr. Mario César BONILLO Decano Fac. Cs. Agrarias – UNJu

MCs. Elio Emilio Gonzo
Instituto de Investigaciones para
la Industria Química (INIQUI)-UNSa

scenews

CPN Victor Hugo CLAROS

Rector Universidad Nacional de Salta

Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES
Presidente Consejo de Investigación-UNSa